



MUNICIPALIDAD DE NOGALES
Departamento de Personal

**DPTO. DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

Nº de Vacantes: 1

Planta: Auxiliares

Grado: 17

Cargo: AUXILIAR

Calidad: Titular

Los/as postulantes deberán retirar las Bases del Concurso en la oficina de la Unidad de Personal, ubicada en calle Pedro Félix Vicuña Nº 199, interior Edificio Consistorial de la Municipalidad de Nogales, a contar del **lunes 04 de marzo de 2024**, entre las 08:30 y las 14:00 hrs. Los/as postulantes deberán presentar sus antecedentes en sobre cerrado, sellado y caratulado.

Cronograma

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Cierre de recepción de antecedentes, 14 de marzo de 2024, a las 14:00 hrs. En la oficina de la Unidad de Personal, ubicada en P. F. Vicuña Nº 199 interior, Nogales. -

PRESELECCIÓN: Los/as postulantes preseleccionados/as serán informados/as vía telefónica y/o correo electrónico, el día 15 de marzo de 2024.-

ENTREVISTA PRESELECCIONADOS/AS: 19 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: 22 de marzo de 2024.-

ASUME FUNCIONES: 01 de abril de 2024.

Mayores antecedentes en la página institucional, www.muninogales.cl.

**MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA**



MUNICIPALIDAD DE NOGALES
Unidad de Personal

BASES CONCURSO PÚBLICO Y ANTECEDENTES
CARGO AUXILIAR – GRADO 17 DE LA E.M.R.
MUNICIPALIDAD DE NOGALES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE NOGALES, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

RUT : 69.060.600 – 3

DIRECCIÓN: Pedro Félix Vicuña 199 – Nogales

FONO : (33)2262822 – 2262811

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Número de Vacantes : 1

Planta : Auxiliares

Grado : 17 E.M.S.

Cargo : Auxiliar – (Unidad de Movilización, Operaciones y Servicios Generales)

Calidad : Titular

3. REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en el Art. 10º y 11º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, que señala lo siguiente:

Artículo 10.- Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano;
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (situación militar al día), cuando fuere procedente
- c. Tener salud compatible con el cargo
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley
- e. No haber cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Artículo 11.- Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. (Cédula de identidad, certificado de situación militar al día, certificado de estudios).

El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente (Sólo para el postulante que gane el concurso).

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado,



MUNICIPALIDAD DE NOGALES

Unidad de Personal

a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Se exige como requisito de admisibilidad de los postulantes, lo siguiente:

- Licencia de conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495).
- Experiencia en municipalidades de al menos 6 meses.

5. GENERALIDADES

5.1 Las presentes Bases de Concurso Público, están destinados a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de postulantes para proveer el cargo que se indica en la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales.

5.2 El comité de selección de personal estará conformada por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal y el Jefe de Personal de la Municipalidad. Ese comité se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, y confeccionar la terna a proponer a la señorita Alcaldesa.

5.3 Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante. Dichos antecedentes se detallan en el numeral 11.2 de las presentes bases.

5.4 Se entenderá por postulantes validados a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases de llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública (Art. 10º y 11º de la Ley Nº 18.883) y no estar afecto a causales de inhabilidad.

5.5 Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 71 puntos.

5.6 La evaluación de los postulantes se hará en base a:

- 1) Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación,
- 2) Experiencia laboral,
- 3) Aptitudes específicas para el desempeño de la función y
- 4) Entrevista personal; todo de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

6. DEL LLAMADO A CONCURSO

6.1 El llamado a concurso se hará mediante publicación en un diario de mayor circulación regional el día lunes 04 de marzo de 2024, y en el sitio Web www.muninogales.cl.

6.2 La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera del concurso a los interesados.

6.3 La Alcaldesa deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia de un cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular (Art. 17 Ley 18.883).

6.4 Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

7. DE LAS POSTULACIONES



MUNICIPALIDAD DE NOGALES

Unidad de Personal

7.1 Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y en las bases. Deberán cumplir, además, con todos los requisitos exigidos.

7.2 La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregará en original o fotocopia simple legible, cuando corresponda (Art. 10º, Ley 18.883). El no incluir alguno de los requisitos exigidos, podrá ser causal para que los postulantes sean considerados fuera del concurso en el proceso de evaluación.

7.3 Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto, deberán ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión y selección de currículum y evaluación de los postulantes.

7.4 Las postulaciones se ingresarán a través de la Oficina de Personal de la Municipalidad de Nogales, quien abrirá un registro especial para el concurso. Las postulaciones se aceptarán por el siguiente medio:

- a) En forma directa: Los antecedentes dentro de un sobre, con el nombre del concurso y nombre del postulante. El sobre deberá entregarse en Oficina de Personal, ubicada en Pedro Félix Vicuña Nº 199, interior, comuna de Nogales, provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

7.5 En el registro se anotará medio, día y hora de recepción de antecedentes. Además de los antecedentes oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal. Las postulaciones que no figuren en dicho documento quedarán fuera del concurso, levantado en acta como constancia, la que será firmada por todos los integrantes del comité.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

8.1 Cada factor tendrá una evaluación de 25 puntos, por lo tanto 100 será el puntaje máximo que podrán obtener los postulantes.

8.2 Cada sub-factor tendrá una escala de notas del 0 al 10 (cero al diez).

a.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación: 25 pts.

Serán evaluados conforme al mérito de los antecedentes presentados por cada uno de los postulantes a través de:

- Currículum Vitae: 10 pts.
- Certificados de Estudios: 5 pts.
- Licencia de Conducir Clase A2 (ley 21.114) y A4 (ley 19.495): 10 pts.

b. Experiencia laboral: 25 pts.

Experiencia laboral en el cargo:

- Si acredita igual o mayor a cuatro años, en el ámbito municipal: 25 pts.
- Si acredita igual o mayor a cuatro años, sin relación con el sector municipal: 20 pts.
- Mayor a dos años, pero menor a cuatro años, en el ámbito municipal: 20 pts.
- Mayor a dos años, pero menor a cuatro años, sin relación con el sector municipal: 15 pts.
- Mayor a un año, pero menos a dos años, en el ámbito municipal: 15 pts.
- Mayor a un año, pero menos a dos años, sin relación con el sector municipal: 10 pts.
- Mayor a seis meses, pero menor a un año, en el ámbito municipal: 10 pts.
- Mayor a seis meses, pero menor a un año, sin relación con el sector municipal: 05 pts.
- No acredita: 0 pts.



MUNICIPALIDAD DE NOGALES

Unidad de Personal

c. Aptitudes específicas: 25 pts.

Dada la naturaleza del cargo:

- Si acredita por medio de certificación su calificación laboral en el ámbito de la conducción y transporte de pasajeros y/o carga: 15 pts.
- Si acredita experiencia laboral en el ámbito de trabajo en faenas, logística y/o servicios generales: 10 pts.

d. Entrevista Personal: 25 pts.

Se evaluará, entre otros aspectos el motivo por el cual postula al trabajo, capacidad de trabajo en equipo, aspiración personal y vocación por el servicio público.

9. PUNTAJE FINAL

9.1 Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera

- Se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes sub-factores y puntajes, cada integrante del comité registrará el puntaje alcanzado por cada postulante.

10. TERNA FINAL

Terminado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal procederá a preparar la terna para el cargo, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos y que superen el puntaje mínimo de 70 puntos.

En caso de empates, se decidirá por el siguiente orden: 1º Mayor puntaje en la entrevista, 2º mayor puntaje en Antecedentes personales y 3º mayor puntaje en Experiencia laboral. Si persiste el empate, será el comité de selección el encargado de resolverlo.

11. INFORMACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

11.1 Retiro de Bases

Las bases se podrán retirar a contar del día 04 de marzo de 2024, en la oficina de personal de la Municipalidad de Nogales, ubicada en Pedro Félix Vicuña N° 199 (interior), comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

Además, las bases estarán disponibles para ser descargadas desde el sitio Web de la Municipalidad, www.muninogales.cl, a contar de la misma fecha.

11.2 Antecedentes requeridos:

- a) Currículum vitae actualizado y firmado.
- b) Certificado de estudios (mínimo 8º básico).
- c) Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- d) Certificado de Nacimiento.
- e) Certificado de situación militar al día, si procede.
- f) Declaración jurada simple, que acredite:
 - Tener salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos.



MUNICIPALIDAD DE NOGALES

Unidad de Personal

- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 56° de la ley N° 18.575, modificado por la ley N° 19.653.
- Adicionalmente, Certificado de Antecedentes del conductor, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los requisitos establecidos en las letras b), d) y e) deberán ser acreditados por el postulante mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales dejará copia simple en los antecedentes.

11.3 Recepción de antecedentes

Desde el 4 al 14 de marzo de 2024, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.

11.4 Entrevista personal

Con la comisión de selección del concurso, el día 19 de marzo de 2024. Esta entrevista comenzará a las 15:00 hrs.

11.5 Comunicación de los resultados

La Alcaldesa seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, quien será notificada en forma personal o correo certificado, el que deberá informar por escrito la aceptación del cargo, dentro de los dos días posteriores a la notificación y acompañar en original o copias legalizadas, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se indique.

Si así no lo hiciera, la Alcaldesa deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

11.6 Fecha de Resolución del concurso

Se resolverá el día 22 de marzo de 2024, debiendo asumir funciones el día 01 de abril de 2024, por razones impostergables de buen servicio.

11.7 Declaración

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en la ley.

11.8 Consultas

Se recibirán entre los días 4 al 14 de marzo de 2024, entre las 09:00 y hasta las 13:00 horas, en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Nogales, ubicada en Pedro Félix Vicuña 199 (interior), comuna de Nogales, Provincia de Quillota, Región de Valparaíso o a través del correo electrónico: fabian.villalobos@muninogales.cl.

11.9 Calendario del concurso

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA
Publicación en Prensa	4 de marzo de 2024
Entrega de Bases	4 al 14 de marzo de 2024
Recepción de antecedentes	Hasta las 14:00 hrs. del 14 de marzo de 2024.
Entrevista	19 de marzo de 2024
Resolución	22 de marzo de 2024



MUNICIPALIDAD DE NOGALES
Unidad de Personal

Nombramiento	01 de abril de 2024
--------------	---------------------

El comité podrá, por razones fundadas, modificar dicho calendario de postulaciones, lo que será informado oportunamente a través del sitio Web de la Municipalidad.

MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE NOGALES

FABIÀN VILLALOBOS CORTÈS
JEFE DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NOGALES

Nogales, 04 de marzo de 2024.